



COMUNICADO

DGE/CMD/33/2020

DE : Lic. Rafael Enrique Soria Pinaya

DIRECTOR EJECUTIVO DEL SENARECOM

A : COMERCIALIZADORAS DE MINERALES Y METALES

REF.: NÚMERO DE CUENTAS FISCALES POR CANON

DE ARRENDAMIENTO EN FORMULARIO

M-02 (COMIBOL)

FECHA: La Paz, 10 de Noviembre de 2020

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM en el marco de sus atribuciones contenidas en el artículo 87, inciso p) de la Ley de Minería y Metalurgia (Ley No. 535), comunica a todos los comercializadores de minerales y metales, a solicitud de la Corporación Minera de Bolivia, que los recursos económicos por concepto de Canon de Arrendamiento y otros ingresos a favor de la Corporación Minera de Bolivia COMIBOL por concepto de retención de los actores productivos mineros en las ciudades de La Paz, Oruro, y Potosí, deberán realizarlas a las siguientes cuentas fiscales:

La Paz 1-4713455 Cuenta de estab. de precios de minerales-zinc

Oruro 1-9912250 Regional Oruro

Potosí
 1-6035641 Apoyo empleo productivo

Las cuales se encuentran disponibles para su registro en el sistema SINACOM a partir del 10 de noviembre de la presente gestión.

Lic. Rafael Enrique Soria Pinaya
DIRECTOR EJECUTIVO
Senarecom

RESP cc.arch

COCHABAMBA

Zona Chimba Av. Hernán

Morales N° 1306 esq. Nanawa

Telf. 4 – 4123590

ORURO
Edif. ECOBOL P. 2,
c/ Presidente Montes N° 1460
entre calles Adolfo Mier y Junin
Telf. 2 - 5112959

SANTA CRUZ

Calle Teniente Rivero N° 225
P. 2 entre 1er y 2ee anillo
Telf. 3 – 3120788

POTOSÍ
Zona San Benito
C. Nicolás Benito s/n
Telf. 2 – 6122799

SUCRE



